



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El documento con registro N° 0014, Recepcionado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de fecha 08 de Enero del 2019, promovido por la Sr. Juan Olaechea Mendoza, sobre **Apoyo Económico, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, el Sr. Juan Olaechea Mendoza se dirige a la Institución Municipal manifestando que es una persona adulta que está atravesando una situación económica muy precaria y que se encuentra muy delicado de salud debido a que sufre de Hiperplasia Benigna de Próstata; por lo cual solicita el apoyo económico para poder realizar su tratamiento.

Que, mediante Informe N° 035-2019-MPS-GDS/SGPS, de fecha 05 de febrero de 2019, la Sub Gerente de Programas Sociales; manifiesta que el Sr. Sr. Juan Olaechea Mendoza se encuentra en ciertas condiciones de salud; asimismo se ha verificado que su clasificación socioeconómica es de Extrema Pobreza.

Que, mediante proveído de fecha 06.02.19, el Gerente Municipal deriva el documento a la Gerencia de Administración y Finanzas "para conocimiento y coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para "su atención según disponibilidad".

Que, con Proveído de fecha 078 de Febrero del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; para "su atención según disponibilidad".

Que, con informe N° 066-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 18 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento Presupuesto se dirige al Gerente Municipal alcanzando la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000096 por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para atender lo solicitado.

Que, con Proveído de fecha 18.02.19, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para "Proyectar Resolución de Alcaldía Respectiva".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para el apoyo económico a favor del SR. JUAN OLAECHEA MENDOZA; identificado con DNI N° 02868909, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Presente Resolución será afectada según hoja de certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000096, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la Presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, la ejecución de la finalidad de apoyo

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al interesado y a las áreas competentes de la Municipalidad para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral